



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ofelia Torres Torres
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00271-00

Armenia Q., Marzo Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandada ha sido notificada y revisada la agenda del despacho se encuentran espacios disponibles; se reprograma la audiencia prevista en el trámite de la referencia para el día **veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m)**, advirtiéndole que es responsabilidad de los representantes judiciales garantizar la conectividad de los convocados a la audiencia.

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKCIUREg2UIdOWVIXSIBLUE9ZRzIIVjE5QUwyTC4u> o escaneando con su celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES**, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página

oficial del Juzgado en www.ramajudicial.gov.co. o en el link: [PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)

3. En caso de que en la audiencia se decreta la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#).
4. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA
--

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8b5d318dfd3f89d6e143fb73b67ab76d3a6bbde33ac9c980df
9d7a7413adca2

Documento generado en 19/03/2021 03:31:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>